



Sesión: 1
Fecha: 13-03-2023
Hora: 0:00

Solicitud de Resolución N° 652

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se tomen todas las medidas legales y administrativas para otorgar una pensión de gracia u otro tipo de beneficios sociales adicionales a los actuales a voluntarios de los cuerpos de bomberos que hayan cumplido 40 años de servicio.

Votación Sala
Estado: Aprobado
Sesión: 96
Fecha: 24-10-2023
A Favor: 125
En Contra: 0
Abstención: 3
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Félix Bugueño Sotelo
- 2

Marisela Santibáñez Novoa
- 3

Consuelo Veloso Ávila



Adherentes:

- 1



Proyecto de Resolución

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que se tomen todas las medidas legales y administrativas para otorgar una pensión de gracia u otro tipo de beneficios sociales adicionales a los actuales a voluntarios del cuerpo de bomberos que hayan cumplido 40 años de servicio

Considerando

1. Que los Cuerpos de Bombero Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, constituyen un servicio de utilidad pública cuyo objeto es atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o por el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito, incidentes con materiales peligrosos u otros.
2. Que según un estudio realizado por *Research Chile* (2023) la institución de bomberos se mantiene como la institución más confiable con un 95% de aprobación. Tales niveles de confianza en la población se explican debido a la función social que desempeñan en las comunidades.
3. A diferencia de otros países, los bomberos chilenos son casi los únicos que se dedican a servir a la comunidad en forma totalmente gratuita. Pero no solo realizan un trabajo no remunerado, sino que también asumen el costo de cubrir con fondos propios el 55% de los gastos operacionales de la institución (combustibles, reparaciones, sueldos de personal rentado, mantenciones, entre otros) y con el 40% de los gastos de inversiones (compra de carros, unidades de rescates, camionetas, etcétera).
4. Considerando lo expuesto, no es justo la ausencia de un reconocimiento proporcional al esfuerzo que realizan los voluntarios, sobre todo teniendo presente los riesgos a los que están expuestos día a día, que no solo implican un riesgo para su propia vida, sino que para toda su familia.



5. Que para dar un reconocimiento a las instituciones bomberiles, cuya labor voluntaria, gratuita y abnegada resulta indispensable para atender las emergencias, debiera el Estado otorgar prestaciones de seguridad social bajo determinadas condiciones que se establezcan en la respectiva ley.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el en el Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas, solicitar a S.E. el Presidente de la República que se tomen todas las medidas legales y administrativas para otorgar una pensión de gracia u otro tipo de beneficios sociales adicionales a los actuales a voluntarios del cuerpo de bomberos que hayan cumplido 40 años de servicio





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUENO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBANEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

